

2024-085

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, junio 21 de 2024. La dejo en el sentido que el término del traslado de las excepciones propuestas por la demandada en reconvención, se encuentra vencido. La parte demandante se pronunció. Pasa a despacho para resolver.



CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA

Auto de Sustanciación No. 1508

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, veinticinco de junio de dos mil veinticuatro.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede en el presente proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO**, promovido por **PAULA ANDREA VARGAS GONZÁLEZ**, a través de apoderado judicial, contra **ALBEIRO MARÍN MARÍN**, se dispone señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, para el efecto se fija el día **11 de diciembre de 2024 a las 2:30 p.m.**

Se requiere a las partes para que concurren a la audiencia, advirtiéndole que el despacho estará de manera presencial en la sala asignada, por lo que podrán asistir físicamente si lo consideran o podrán concurrir de manera virtual. Cuando esta posibilidad esté presente, se enviará el link para la conexión a quienes lo soliciten previamente.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b68e7d1652fa7769b9ccc31730aca87b15b23af7b84f358d90fcc98da9ce71f**

Documento generado en 25/06/2024 11:05:42 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>